



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 2014

(Acta No. 09 del 14 de mayo de 2014)

*“Por la cual se **ADICIONA** la Resolución del Consejo de Facultad No. 285 de 2012, reglamentaria del Proceso de Admisión del Programa Curricular de Maestría en Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas”*

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No 241 de 2009 de la Vicerrectoría Académica reglamentó las admisiones a los Programas de Posgrado en la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Parágrafo 1° del artículo 6° de la Resolución 241 de 2009 de la Vicerrectoría Académica expresa que *“Los cupos para cada uno de los programas de posgrado serán determinados por el Consejo de Facultad”*.

Que mediante la Resolución del Consejo de Facultad No. 285 de 2012 modificada mediante la Resolución del Consejo de Facultad No. 474 de 2012 se reglamentó el Proceso de Admisión al Programa Curricular de Maestría en Contabilidad y Finanzas.

Que la Coordinación de Maestría en Contabilidad y Finanzas mediante oficio MCF-016 del 30 de abril de 2014, dirigido al Consejo de Facultad, solicita: *“...Con el fin de dar mayor claridad en los procesos de admisiones a la Maestría en Contabilidad y Finanzas, solicitamos atentamente realizar los ajustes pertinentes a la Resolución del Consejo de Facultad No 285 de 2012, en el sentido de incorporar en los artículos 3 y 8 un parágrafo adicional, en donde se especifique y explicita que la calificación mínima para el ingreso al programa, en todos los casos y en adelante, es de 3.5 sobre 5.0.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la reglamentación actual del proceso de admisiones a la maestría, no se encuentra establecido el puntaje mínimo de ingreso al posgrado...”

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adicionar a los artículos 3° y 8° de la Resolución de Consejo de Facultad No. 285 de 2012, el siguiente parágrafo:

***Parágrafo 3.** La calificación mínima para el ingreso al programa es de 3.5 sobre 5.0.*

ARTÍCULO 2: Las demás partes de la Resolución de Consejo de Facultad No. 285 de 2012 modificada por la resolución 474 de 2012 permanecen iguales.

ARTÍCULO 3º. Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Admisiones, a la Coordinación de la Maestría en Contabilidad y Finanzas y a la Oficina de Calificaciones, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que en mérito de lo expuesto,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

EL PRESIDENTE,


JOSÉ GUILLERMO GARCÍA ISAZA

EL SECRETARIO,


LIBARDO ALBERTO FANDIÑO CHITIVA